



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0041901/2010

Córdoba, 17 MAY 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso interno cerrado de un cargo vacante de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) perteneciente a la planta no docente del Colegio Nacional de Monserrat, convocado por Resolución Rectoral 1960/11 (fs. 21) y Resolución 557/11 de ese establecimiento (fs. 23/24); y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente en la contienda, designado por el Art. 1° de la citada Resolución 557/11, a fojas 60/61 emite dictamen estableciendo el orden de méritos resultante, del que surge que el postulante JOSÉ MARÍA CARRERAS obtuvo el primer lugar y la postulante MARÍA ALEJANDRA CASTAÑOS DE MAUSSION el segundo;

Que con escritos de fojas 70^{1/6vta.} y 71^{1/5vta.} la aspirante Castaños de MauSSION impugna dicho dictamen por cuestiones de méritos decididas por el tribunal del concurso;

Que en esa materia no corresponde análisis alguno, puesto que en alguna medida se encuentra librada al criterio de apreciación del órgano competente para resolver, quien ejerce una discrecionalidad técnica y sus conclusiones sólo pueden ser atacadas por un error de hecho o por una manifiesta arbitrariedad, extremos que no se advierten en lo obrado;

Que la opinión del tribunal se encuentra debidamente fundada en su informe y se adecua al objeto de estudio que le fue encomendado;

Que, así, respecto al procedimiento y sustanciación del concurso, no existen objeciones legales que formular, ya que el mismo responde a las exigencias establecidas en el Título IV, Arts. 24 a 46, del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, como lo sostiene la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen 49.917 (fs. 76/77);

Por ello, y teniendo en cuenta dispuesto por la Dirección del Colegio en su Resolución 30/12 (fs. 65),

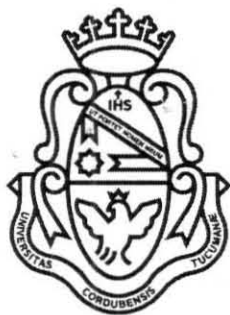
**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar las impugnaciones articuladas por la Sra. MARÍA ALEJANDRA CASTAÑOS DE MAUSSION (Leg. 41.502) en contra del dictamen del tribunal en el concurso de marras.

M

*SC
ATO*



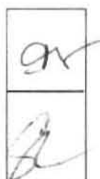
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0041901/2010

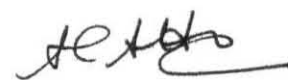
ARTÍCULO 2º.- Promover por concurso al Sr. JOSÉ MARÍA CARRERAS (Leg. 41.504) en un cargo no docente de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) del Colegio Nacional de Monserrat, cesando en consecuencia en su actual cargo de revista en presupuesto de esa dependencia.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Carreras, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a la impugnante, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1062